

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	496137
Número de orden de compra a modificar:	157411

Entidad compradora:	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS LETICIA
Nombre del solicitante:	Ariel Parra Hurtado Parra
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-07-15 13:00:26

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Teléfono del supervisor	3146330280	3103252164
Fecha de vencimiento	2026-07-31	2026-11-30
Dirección de la entidad	3146330280	Cra 11 8-25

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
153636	CDP CAFETERIA LETICIA	CDP-1825	CDP	1825
153637	VIGENCIA 2026	VF-115831	VF	115831
Nueva	CDP 126	CDP-126	CDP	126

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays05--Z23 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 4	8.0	Mes	12083407.12	CDP-1825	96667256.96
2	ays05--Z23 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	8.0	Mes	3020851.78	CDP-1825	24166814.24
3	ays05--Z23 - Jardineria mt2 - 546	8.0	Metro Cuadrado	262189.20	CDP-1825	2097513.60
4	ays05--Z23 - Jabón para loza 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	7021.32	CDP-1825	56170.56
5	ays05--Z23 - Jabón para loza 3 (Compra) - 2	8.0	Unidad	13801.02	CDP-1825	110408.16
6	ays05--Z23 - Jabón en barra (Compra) - 2	8.0	Unidad	3681.22	CDP-1825	29449.76
7	ays05--Z23 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 3	8.0	Unidad	18858.87	CDP-1825	150870.96
8	ays05--Z23 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 3	8.0	Unidad	16364.46	CDP-1825	130915.68
9	ays05--Z23 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 4	8.0	Unidad	23496.44	CDP-1825	187971.52
10	ays05--Z23 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 3	8.0	Unidad	14981.73	CDP-1825	119853.84
11	ays05--Z23 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 13	8.0	Unidad	38181.78	CDP-1825	305454.24
12	ays05--Z23 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	9329.94	CDP-1825	74639.52

13	ays05--Z23 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 6	8.0	Unidad	23853.78	CDP-1825	190830.24
14	ays05--Z23 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	11555.33	CDP-1825	92442.64
15	ays05--Z23 - Creolina 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	5362.44	CDP-1825	42899.52
16	ays05--Z23 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	6794.92	CDP-1825	54359.36
17	ays05--Z23 - Lustrador de muebles (Compra) - 3	8.0	Unidad	6654.81	CDP-1825	53238.48
18	ays05--Z23 - Líquido cubre rasguños para madera (Compra) - 2	8.0	Unidad	5384.78	CDP-1825	43078.24
19	ays05--Z23 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 1	8.0	Unidad	6748.22	CDP-1825	53985.76
20	ays05--Z23 - Cera emulsionada roja (Compra) - 1	8.0	Unidad	6840.61	CDP-1825	54724.88
21	ays05--Z23 - Removedor de cera (Compra) - 1	8.0	Unidad	6193.91	CDP-1825	49551.28
22	ays05--Z23 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 1	8.0	Unidad	12386.80	CDP-1825	99094.40
23	ays05--Z23 - Ambientador 1 (Compra) - 3	8.0	Unidad	14975.64	CDP-1825	119805.12
24	ays05--Z23 - Ambientador 2 (Compra) - 5	8.0	Unidad	42644.65	CDP-1825	341157.20
25	ays05--Z23 - Insecticida 2 (Compra) - 2	8.0	Unidad	29370.56	CDP-1825	234964.48
26	ays05--Z23 - Limpiones 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	2833.50	CDP-1825	22668.00

27	ays05--Z23 - Bayetilla 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	5521.83	CDP-1825	44174.64
28	ays05--Z23 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	6931.98	CDP-1825	55455.84
29	ays05--Z23 - Esponjilla 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	1151.26	CDP-1825	9210.08
30	ays05--Z23 - Esponjilla 3 (Compra) - 2	8.0	Unidad	448.74	CDP-1825	3589.92
31	ays05--Z23 - Escoba 1 (Compra) - 3	8.0	Unidad	8872.08	CDP-1825	70976.64
32	ays05--Z23 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	5057.86	CDP-1825	40462.88
33	ays05--Z23 - Trapero 3 (Compra) - 3	8.0	Unidad	21146.19	CDP-1825	169169.52
34	ays05--Z23 - Mango madera trapero (Compra) - 4	8.0	Unidad	9612.20	CDP-1825	76897.60
35	ays05--Z23 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 6	8.0	Unidad	3003.06	CDP-1825	24024.48
36	ays05--Z23 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 6	8.0	Unidad	3465.96	CDP-1825	27727.68
37	ays05--Z23 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 6	8.0	Unidad	3465.96	CDP-1825	27727.68
38	ays05--Z23 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	8.0	Unidad	9344.16	CDP-1825	74753.28
39	ays05--Z23 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 6	8.0	Unidad	11049.72	CDP-1825	88397.76
40	ays05--Z23 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 6	8.0	Unidad	11049.72	CDP-1825	88397.76
41	ays05--Z23 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 6	8.0	Unidad	14229.42	CDP-1825	113835.36

42	ays05--Z23 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 6	8.0	Unidad	16355.34	CDP-1825	130842.72
43	ays05--Z23 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 6	8.0	Unidad	16355.34	CDP-1825	130842.72
44	ays05--Z23 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 6	8.0	Unidad	32064.96	CDP-1825	256519.68
45	ays05--Z23 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 6	8.0	Unidad	35689.32	CDP-1825	285514.56
46	ays05--Z23 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 4	8.0	Unidad	23792.88	CDP-1825	190343.04
47	ays05--Z23 - Guantes 6 (Compra) - 1	8.0	Unidad	19026.40	CDP-1825	152211.20
48	ays05--Z23 - Tapabocas Desechable (Compra) - 1	8.0	Unidad	7405.08	CDP-1825	59240.64
49	ays05--Z23 - Papel higiénico 3 (Compra) - 5	8.0	Unidad	200182.75	CDP-1825	1601462.00
50	ays05--Z23 - Toallas para manos 3 (Compra) - 18	8.0	Unidad	330726.78	CDP-1825	2645814.24
51	ays05--Z23 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 5	8.0	Unidad	19680.20	CDP-1825	157441.60
52	ays05--Z23 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 4	8.0	Unidad	23955.32	CDP-1825	191642.56
53	ays05--Z23 - Mezclador 1 (Compra) - 3	8.0	Unidad	15858.87	CDP-1825	126870.96
54	ays05--Z23 - Servilleta papel (Compra) - 1	8.0	Unidad	2198.98	CDP-1825	17591.84
55	ays05--Z23 - Filtro para greca 2 (Compra) - 1	8.0	Unidad	2592.89	CDP-1825	20743.12
56	ays05--Z23 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 1	8.0	Unidad	1762.44	CDP-1825	14099.52

57	ays05--Z23 - Café 1 (Compra) - 12	8.0	Unidad	488366.16	CDP-1825	3906929.28
58	ays05--Z23 - Café 2 (Compra) - 1	8.0	Unidad	35508.12	CDP-1825	284064.96
59	ays05--Z23 - Crema para café (Compra) - 4	8.0	Unidad	65973.60	CDP-1825	527788.80
60	ays05--Z23 - Azúcar 2 (Compra) - 8	8.0	Unidad	54676.16	CDP-1825	437409.28
61	ays05--Z23 - Panela (Compra) - 10	8.0	Unidad	68142.10	CDP-1825	545136.80
62	ays05--Z23 - Aromática de fruta 2 (Compra) - 10	8.0	Unidad	65807.10	CDP-1825	526456.80
63	ays05--Z23 - Té (Compra) - 3	8.0	Unidad	26064.96	CDP-1825	208519.68
64	ays05--Z23 - Agua potable 4 (Compra) - 80	8.0	Unidad	2260222.40	CDP-1825	18081779.20
65	ays05--Z23 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	4203.05	CDP-1825	33624.40
66	ays05--Z23 - Mangueras 2 (Compra) - 1	8.0	Unidad	65355.33	CDP-1825	522842.64
67	ays05--Z23 - Contenedor de basura 27 (Compra) - 1	8.0	Unidad	0.00	CDP-1825	0.00
68	ays05--Z23 - Papelera 2 (Compra) - 1	8.0	Unidad	23496.45	CDP-1825	187971.60
69	ays05--Z23 - Dispensador de agua (Compra) - 1	8.0	Unidad	281862.94	CDP-1825	2254903.52
70	ays05--Z23 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	8.0	Unidad	37042.64	CDP-1825	296341.12
71	ays05--Z23 - Aspiradora 1 (Arrendamiento) - 1	8.0	Unidad	45758.38	CDP-1825	366067.04

72	ays05--Z23 - Brilladora de alta revolución (Arrendamiento) - 1	8.0	Unidad	129551.27	CDP-1825	1036410.16
73	ays05--Z23 - Sopladora de hojas (Arrendamiento) - 1	8.0	Unidad	34070.05	CDP-1825	272560.40
74	ays05--Z23 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-1825	0.00
75	ays05--Z23 - AIU	1.0	Unidad	16193490.58	CDP-1825	16193490.58
76	ays05--Z23 - IVA	1.0	Unidad	3076763.21	CDP-1825	3076763.21

Total Orden de Compra Actual:						181,205,159.63
--------------------------------------	--	--	--	--	--	-----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays05--Z23 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 4	12.00	Mes	12083407.12	CDP-1825	145000885.44
Editado	2	ays05--Z23 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	12.00	Mes	3020851.78	CDP-1825	36250221.36
Editado	3	ays05--Z23 - Jardinería mt2 - 546	10.00	Metro Cuadrado	262189.20	CDP-1825	2621892.00
Editado	58	ays05--Z23 - Café 2 (Compra) - 1	12.00	Unidad	35508.12	CDP-1825	426097.44
Editado	60	ays05--Z23 - Azúcar 2 (Compra) - 8	12.00	Unidad	54676.16	CDP-1825	656113.92
Editado	62	ays05--Z23 - Aromática de fruta 2 (Compra) - 10	12.00	Unidad	65807.10	CDP-1825	789685.20
Editado	64	ays05--Z23 - Agua potable 4 (Compra) - 80	10.00	Unidad	2260222.40	CDP-1825	22602224.00

Editado	70	ays05--Z23 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) 1	12.00	Unidad	37042.64	CDP-1825	444511.68
Editado	73	ays05--Z23 - Sopladora de hojas (Arrendamiento) 1	12.00	Unidad	34070.05	CDP-1825	408840.60
Editado	61	ays05--Z23 - Panela (Compra) - 10	12.00	Unidad	68142.10	CDP-1825	817705.20
Editado	55	ays05--Z23 - Filtro para greca 2 (Compra) - 1	12.00	Unidad	2592.89	CDP-1825	31114.68
Editado	56	ays05--Z23 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 1	12.00	Unidad	1762.44	CDP-1825	21149.28
Editado	7	ays05--Z23 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 3	12.00	Unidad	18858.87	CDP-1825	226306.44
Editado	26	ays05--Z23 - Limpiones 1 (Compra) - 1	11.00	Unidad	2833.50	CDP-1825	31168.50
Editado	29	ays05--Z23 - Esponjilla 1 (Compra) - 2	10.00	Unidad	1151.26	CDP-1825	11512.60
Editado	31	ays05--Z23 - Escoba 1 (Compra) - 3	11.00	Unidad	8872.08	CDP-1825	97592.88
Editado	49	ays05--Z23 - Papel higiénico 3 (Compra) - 5	12.00	Unidad	200182.75	CDP-1825	2402193.00
Editado	50	ays05--Z23 - Toallas para manos 3 (Compra) - 18	11.00	Unidad	330726.78	CDP-1825	3637994.58
Editado	53	ays05--Z23 - Mezclador 1 (Compra) - 3	10.00	Unidad	15858.87	CDP-1825	158588.70
Editado	54	ays05--Z23 - Servilleta papel (Compra) - 1	10.00	Unidad	2198.98	CDP-1825	21989.80

Editado	65	ays05--Z23 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	10.00	Unidad	4203.05	CDP-1825	42030.50
Editado	68	ays05--Z23 - Papelera 2 (Compra) - 1	10.00	Unidad	23496.45	CDP-1825	234964.50
Editado	5	ays05--Z23 - Jabón para loza 3 (Compra) - 2	12.00	Unidad	13801.02	CDP-1825	165612.24
Editado	9	ays05--Z23 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 4	10.00	Unidad	23496.44	CDP-1825	234964.40
Editado	10	ays05--Z23 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 3	11.00	Unidad	14981.73	CDP-1825	164799.03
Editado	75	ays05--Z23 - AIU	1.00	Unidad	24290563.00	CDP-1825	24290563.00
Editado	4	ays05--Z23 - Jabón para loza 1 (Compra) - 1	10.00	Unidad	7021.32	CDP-1825	70213.20
Editado	63	ays05--Z23 - Té (Compra) - 3	10.00	Unidad	26064.96	CDP-1825	260649.60
Editado	51	ays05--Z23 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 5	9.00	Unidad	19680.20	CDP-1825	177121.80
Editado	22	ays05--Z23 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 1	9.00	Unidad	12386.80	CDP-1825	111481.20

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	242,410,186.77
Total Sin Editar:	15,794,972.57
Total Eliminados:	0.00

Valor Total Orden de Compra:	258,205,159.34
------------------------------	----------------

Detalle o justificación de la aclaración

La modificación solicitada es viable porque: se presenta dentro del plazo de ejecución, no supera el 50% del valor inicial, el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución ; no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo ;no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto ,la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato, y en aras de la realización de los fines del Estado. La modificación obedece a la siguiente causa real: "La presente modificación encuentra su causa real en la necesidad de ajustar la apropiación presupuestal de la Orden de Compra para garantizar que la Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia no sufra una interrupción en el servicio esencial de aseo y cafetería mientras se culmina la estructuración del nuevo proceso de selección general" Por tal razón se requiere adicionar en valor la suma de 77.000.000 y prorrogar hasta el 30 de noviembre del 2026.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Ariel Para Hurtado

Documento: 79.054.318



Firma de proveedor

Nombre: LINA MARÍA CIFUENTES QUINTERO

Documento: 32.351.861

Modificación No. 01

Fecha de Solicitud: 16/07/2026

Tipo de Solicitud: Adición y Prorroga

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Orden de Compra No:	157411	Fecha de suscripción:	9/12/2025
Objeto:	Servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia, mediante la modalidad de órdenes de compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del acuerdo marco vigente.		
Contratista:	UNION TEMPORAL SERTOP 2		
NIT o CC contratista	901902912		
Valor del contrato:	\$ 181.205.159,63	Vigencia ¹ 2025	\$14.741.130,94
		Vigencia futura 2026	\$166.464.028,69
		Vigencia futura	
		Vigencia futura	
Adición valor:	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:	\$ 181.205.159,63		
CDP ² :	No 1825 por \$22.767.273 del 19/08/2025 126 por \$166.464.028,69 del 02/01/2026	CRP ³ :	126 por \$166.464.028,69 del 02/01/2026
Plazo de ejecución del contrato:	Siete meses y 16 días	Fecha de acta inicio:	16/12/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No. N.A.	N / A.
		Fecha de terminación:	31/07/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	100064698 de 11/12/2025	Aseguradora:	Compañía mundial de seguros
Fecha aprobación garantía:	12/12/2025	NIT aseguradora:	860.037.013
Garantía de RCE ⁴ No:	100012345 de 11/12/2025	Aseguradora:	Compañía mundial de seguros
Fecha aprobación garantía:	12/12/2025	NIT aseguradora:	860.037.013
Otras modificaciones:	N. A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 138000201-2202 de 12/12/2025 e Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia, asignó la función de Supervisor a Juan Carlos Palomares Florez, en su calidad de Jefe de División Administrativa y financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 12/12/2025 y se encuentra publicado en TVEC Mediante oficio No. 138201257-068 del 18/03/2026 el Jefe de la División de Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia, asignó la función de apoyo a la Supervisión a Jackeline Gonzalez Carballo, Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 18/03/2026 y se encuentra publicado en TVEC Por resolución Nro.119 del 08/04/2026 el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia, asignó la función de Jefe de División Administrativa y financiera (E) a Maria Fernanda Millán Mejía, Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 08/04/2026 y se encuentra publicado en TVEC		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	Mediante correo electrónico de fecha 6 de julio de 2026, el funcionario Juan Carlos Palomares Florez , da a conocer su renuncia a la jefatura de la División Administrativa y financiera. Por tal motivo asume como Supervisor de la presente orden de compra No 157411 del 09/12/2025, al director Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia Ariel Parra Hurtado.
Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Durante el plazo de ejecución de la Orden de Compra NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR CONTRATADO:		\$181,205,159.63	Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
FACTURA ⁵				Numero	Fecha	Valor	
Número	Fecha	Valor					
FA34	9/01/2026	\$11,224,501.75	Aceptada	100050726	2026-03-31	\$11,224,501.75	
FA58	20/02/2026	\$23,787,960.94	Aceptada	99192026	2026-03-31	\$23,787,960.94	
FA84	20/03/2026	\$24,385,479.21	Aceptada	107961526	2026-04-08	\$24,385,479.21	
FA95	6/04/2026	\$22,770,810.94	Aceptada	181356726	2026-05-26	\$22,770,810.94	
FA 135	22/05/2026	\$24,263,594.06	Aceptada				\$24,263,594.06
FA151	16/06/2026	\$23,696,009.40	Aceptada				\$23,696,009.40
FA168	06/07/2026	\$22,169,635.53	Aceptada				\$22,169,635.53
Valor total facturado ⁷ :		\$152,297,991.83	TOTALES:			\$82,168,752.84	\$70,129,238.99
Saldo por ejecutar		\$28,907,167.80					

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje	Valor asegurado	Vigencia	
					desde	hasta
100064698	SEGUROS MUNDIAL. 860.037.013-6	Cumplimiento del contrato	20%	\$36.241.031.93	09/12/2025	31/07/2027
		Calidad y correcto Funcionamiento de bienes	15%	\$27.180.773.94	09/12/2025	31/07/2029
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10%	\$18.120.515.96	09/12/2025	31/07/2027
100012345		Predios labores y operaciones	200 SMMLV	\$284.700.000	09/12/2025	31/07/2026
		Contratistas y subcontratistas		\$284.700.000	09/12/2025	31/07/2026
		Vehículos Propios y no propios.		\$284.700.000	09/12/2025	31/07/2026
		Responsabilidad Civil patronal		\$284.700.000	09/12/2025	31/07/2026

IV. MODIFICACIONES ANTERIORES: N/A

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

ADICIÓN			
Valor Inicial del Contrato:	\$ 181.205.159,63	# SMMLV (vigencia firma del contrato):	103.49 SMMLV
Valor adición:	\$77.000.000,00	# SMMLV (actual vigencia):	43.98 SMMLV
Nuevo Valor del Contrato:	\$ 258.205.159,63	# SMMLV:	147.47 SMMLV
La adición solicitada garantiza el cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, porque no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.			
CDP No.	126	CDP fecha:	2026-01-02
Cláusula(s) que se requiere(m) modificar:	N. A		
Garantías:	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Director Seccional de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en valor.		
Justificación de la solicitud de adición:	La modificación solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV (Art.40, L.80/1993); (iii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996); (iv) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución⁵; (v) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo⁶; (vi) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto⁷; (vii) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato, y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato⁸; (viii) la adición de ítem(s) no pactado(s), es necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del objeto inicial; (ix) la modificación obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal⁹; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato¹⁰. La modificación obedece a la siguiente causa real: "La presente modificación encuentra su causa real en la necesidad de ajustar la apropiación presupuestal de la Orden de Compra para garantizar que la Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia no sufra una interrupción en el servicio esencial de aseo y cafetería mientras se culmina la estructuración del nuevo proceso de selección general" 1. Si no se realiza la modificación, Parálisis operativa y sanitaria inminente: Posible Cierre de instalaciones: Sin presupuesto, el proveedor retirará al personal de aseo. En pocos días, la acumulación de residuos y la falta de desinfección obligarían al cierre temporal de las sedes por razones de seguridad y salud en el trabajo. Afectación al ciudadano: Leticia es una zona de frontera con dinámicas aduaneras y tributarias diarias. Suspender la atención presencial por falta de condiciones higiénicas afectaría el recaudo y los trámites de los usuarios. Pérdida de condiciones dignas: Se vulnerarían las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST) para los funcionarios públicos, quienes no contarían con espacios óptimos (baños, oficinas y áreas comunes limpias) para laborar. 2. Incumplimiento del principio de continuidad: Posible falta legal: La Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia del Consejo de Estado exigen que los servicios públicos esenciales y de apoyo logístico del Estado no se interrumpan. Dejar vencer el contrato sin un reemplazo listo se considera una falla en la planeación y una omisión administrativa. Posibles requerimientos: El Ordenador del Gasto y el supervisor del contrato podrían enfrentar procesos disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación por omitir las acciones preventivas para garantizar la continuidad del servicio. 3. Suspensión anticipada: El contratista estará facultado legalmente para suspender el servicio antes de la fecha de vencimiento pactada, alegando la ruptura del equilibrio económico por falta de fondos disponibles en la orden de compra. 4. Imposibilidad de contratar de emergencia: Sin justificación para contratación directa: La DIAN no podría acudir a una "urgencia manifiesta" para contratar el aseo de afán con otro proveedor, ya que los entes de control (Contraloría) tipificarían la situación como una "urgencia provocada" por falta de planeación de la propia entidad. 5. Posible Bloqueo en la Tienda Virtual: Si se intenta montar un proceso exprés en Colombia Compra Eficiente sin el tiempo de planeación que otorga la prórroga, la seccional se expondría a que el proceso quede desierto por falta de proponentes en la región de Amazonas.		
PRÓRROGA			
Plazo inicial del contrato:	Siete meses y 16 días	Fecha Acta de Inicio:	16/12/2025
		Fecha Terminación ejecución (inicial):	31/07/2026
Plazo de la prórroga:	4 meses	Fecha Terminación ejecución (Final):	30/11/2026
Cláusula que se requiere modificar:	N/A		
Garantías	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Director Seccional de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas aumentando el plazo de la prórroga.		

Justificación de la solicitud de prórroga:

La prórroga solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996) (iii) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución¹¹; (iv) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo¹²; (v) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto¹³; (vi) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato¹⁴; (vii) la prórroga obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal¹⁵; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato¹⁶.

La prórroga obedece a la siguiente causa real: Desalineación del cronograma de contratación: El proceso para colocar una nueva orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano requiere de varias fases obligatorias (estudios previos, análisis de sector, solicitudes de cotización a los proveedores del Acuerdo Marco y la posterior adjudicación). El plazo actual (31/07/2026) es insuficiente para culminar estas etapas con éxito. Asegurar la vigencia fiscal actual (Vigencias Futuras): Al prorrogar el contrato hasta el 30 de noviembre de 2026, la entidad garantiza que todo el gasto y la ejecución del servicio se ejecuten y liquiden rigurosamente dentro de la presente vigencia fiscal. Esto evita tener que tramitar complejas vigencias futuras ordinarias ante el Ministerio de Hacienda para el año siguiente, permitiendo que el nuevo contrato inicie limpio el 1 de diciembre de 2026. Garantía de empalme en zona de difícil acceso: Leticia (Amazonas) tiene condiciones logísticas complejas. Otorgar 4 meses permite que el proveedor actual finalice de forma ordenada y que, en caso de cambiar de contratista, el nuevo operador pueda coordinar la logística de envío de insumos y contratación de personal local sin traumatismos. Operación Blindada: Se garantiza que las sedes de la DIAN en Leticia cuenten con operarios de aseo y cafetería sin un solo día de interrupción, manteniendo los estándares de salubridad y atención al público. Transición transparente y legal: La entidad gana el margen de tiempo necesario para adelantar la nueva contratación bajo el principio de planeación, promoviendo la libre concurrencia de oferentes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente. Mitigación de riesgos disciplinarios: El Ordenador del Gasto actúa de forma preventiva, evitando investigaciones por parte de la Procuraduría o Contraloría General de la República por abandono del servicio o falta de previsión.

Si no se realiza la prórroga, **Vacío contractual (Limbo jurídico)**: A partir del 1 de agosto de 2026, la DIAN Leticia se quedaría legalmente sin proveedor de aseo. No se le podría exigir al contratista actual trabajar un solo día más, ya que se configuraría un "enriquecimiento sin justa causa" a favor del Estado, lo que derivaría en demandas judiciales. **Contratación Directa Ilegal (Urgencia Provocada)**: Al verse obligada a solucionar la falta de aseo de un día para otro, la entidad podría intentar contratar directamente de emergencia. Los entes de control sancionan esto drásticamente como una "urgencia manifiesta provocada" por negligencia en la planeación. **Cierre administrativo por emergencia sanitaria**: La falta de limpieza en oficinas, baños públicos y áreas comunes en el clima tropical de Leticia generaría un problema de salud pública interno en menos de 72 horas, forzando la suspensión de la atención presencial y afectando el recaudo tributario y aduanero de la región.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026

Supervisor

Nombre: Ariel Parra Hurtado

Cargo: Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia

Proyectó: Julio Cesar Navia/ Gestor I

Revisó: María Fernanda Millán / Gestor II

Anexos: Soportes adjuntos a la solicitud

- Certificado de disponibilidad presupuestal No 126 del 2026-01-02

⁵ Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mélida Valle de la Hoz.

⁶ Idem.

⁷ Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.

⁸ Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012

⁹ Idem.

¹⁰ Art.50 de la Ley 789 de 2002.

¹¹ Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mélida Valle de la Hoz.

¹² Idem.

¹³ Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.

¹⁴ Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012

¹⁵ Idem.

¹⁶ Art.50 de la Ley 789 de 2002.

- Oficio de aceptación Adición

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1		05/04/2017	
2	06/04/2017	31/10/2019	
3	18/10/2019	04/11/2021	
4	05/11/2021	10/10/2023	
5	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	126	Fecha Registro:	2026-01-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	13-10-00-038 DIAN SECCIONAL LETICIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	166.464.028,69	Valor Total Operaciones:	77.000.000,00		Valor Actual.:	243.464.028,69	Saldo x Comprometer:	77.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	126	Fecha Registro:	2026-01-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
13-10-00-038 DIAN SECCIONAL LETICIA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	166.464.028,69	0,00	166.464.028,69	0,00	0,00
13-10-00-038 DIAN SECCIONAL LETICIA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	11	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-07-01	0,00	77.000.000,00			
					Total:	0,00	77.000.000,00	77.000.000,00	77.000.000,00	0,00
Objeto:	VF Actividad GE-038-1 ORDEN DE COMPRA-157411. Servicio Integral de Aseo y Cafetería ENERO A JULIO 2026 DSIA-LETICIA									

Firma Responsable

Medellín, 16 de julio de 2026

Señores,

**DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS
LETICIA**

ASUNTO: ACEPTACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA DE LA ORDEN DE COMPRA No. 157411 Z23

Yo, **LINA MARÍA CIFUENTES QUINTERO**, en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2**, identificada con NIT 901.902.912-1, nos permitimos manifestar formalmente nuestro interés y aceptación frente a la adición y prórroga de la OC 157411, por un término de cuatro (04) meses (1-08-2026 al 30-11-2026), por un valor de \$ 77.000.000, de conformidad con la solicitud remitida por la entidad:



Leticia, 15 de julio de 2026

CORREO ELECTRÓNICO

Oficio: **138201000- 0293**

Señora

LINA MARÍA CIFUENTES QUINTERO

Representante Legal UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2 - NIT: 901902912

Dirección: CR 69 B # 32 D – 26

E-mail: licitaciones@serconal.com

Leticia

Cordial saludo

Asunto: Adición recursos y prórroga orden de compra No. 157411

Como es de su conocimiento actualmente se viene ejecutando Orden de Compra No. 157411, la cual tiene fecha de ejecución hasta el 31/07/2026, por tal razón me permito solicitar se sirva manifestar si es de interés de la Unión Temporal SERTOP 2, adicionar el valor de la orden de compra por un valor de \$77.000.000,00 y prorrogar desde el 01/08/2026 al 30/11/2026.

Agradezco su información

Cordialmente,

Ariel Parra Hurtado

Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia (A)
Ordenador del Gasto

Revisó: Maria Fernanda Millan Mejia. Jefe División Administrativa y Financiera

Proyectó: Julio Cesar Navia Zuñiga. Gestor

NIT: 901.901.912-1

Celular: 3127768502

Cra 69B N°32D-26

licitaciones@serconal.com

Es importante aclarar, que luego de enviar el presente documento, la Entidad debe de allegar a la **UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2** el Formato de la modificación de la orden de Compra No. 157411 Z23, donde se evidencie la modificación contemplada en el presente documento, la cual, en igual sentido, será sometida a verificación por parte de la Empresa, para luego así formalizar y legalizar la adición a la Orden de Compra.

Cordialmente,



LINA MARÍA CIFUENTES QUINTERO

Representante Legal

UT SERTOP 2